ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha de celebración
22 de octubre de 2020

Lugar de celebración
Reunión Telemática

Asistentes

PRESIDENTA
Dª Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación.

SECRETARIO

D. Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación.

VOCALES:

Dª. Carmen Correa Moreno, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General.
Dña. Teresa Eugenia del Rio Nieto, Técnica de Administración General adscrita a Intervención General
D. Juan Carandell Mifsut, Jefe del Servicio de Contratación.
Dña. Eva María Martínez González, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Orden del día

1.- Justificación de ofertas anormalmente bajas del expediente de contratación de las obras de rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de las eficiencias energéticas de las instalaciones térmicas en edificio de usos múltiples en Cardeña, residencia de mayores Santa Ana en Conquista y edificio municipal de calle Cervantes n.º 19, en Valsequillo"(Córdoba) , expediente 90/20.

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente del expediente de contratación de las obras de rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de las eficiencias energéticas de las instalaciones térmicas en edificio de usos múltiples en Cardeña, residencia de mayores Santa Ana en Conquista y edificio municipal de calle Cervantes n.º 19, en Valsequillo"(Córdoba) , expediente 90/20.

3.- Propuesta adjudicación del expediente de contratación de las obras derehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de las eficiencias energéticas de las instalaciones térmicas en edificio de usos múltiples en Cardeña, residencia de mayores Santa Ana en Conquista y edificio municipal de calle Cervantes n.º 19, en Valsequillo"(Córdoba) , expediente 90/20.

Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día y hora señalados, se adoptan

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 19/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
(90)9780F6F63A5B9E078D
CSV: 9097 80F6 F63A 5B9E 078D
pie_firma_conto_con_4_firmantes

los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

1.- Se inicia el acto de justificación de ofertas anormalmente bajas, indicándose que:

- En el LOTE 1: Edificio usos múltiples en Cardeña, los licitadores CLIMA BÉTICA, S.L., GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. y SAVEFFI SOLUTIONS, S.L., habían incurrido en ofertas con valores anormalmante bajos.

- En el LOTE 2: Residencia de mayores "Santa Ana" en Conquista, el licitador GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L., había incurrido en oferta con valor anormalmente bajo.

- En el LOTE 3: Edificio municipal en C/ Cervantes, n.º 19 en Valsequillo, el licitador EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U., había incurrido en oferta con valor anormalmente bajo.

A la finalización del plazo concedido para su justificación, los licitadores CLIMA BÉTICA, S.L. y GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. (en el LOTE 1), GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. (en el LOTE 2) y EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. (en el LOTE 3), aportaron documentación, la cual fue remitida a la Asesora Técnica de Proyectos Feder para su valoración con fecha 4 de junio de 2020.

El informe sobre la justificación presentada por los licitadores anteriormente referenciados y en el que se recoge el resultado de la valoración final de las proposiciones admitidas, con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP, es emitido el 20 de octubre de 2020 por el Arquitecto Técnico y la Asesora Técnica de Proyectos FEDER, y es del siguiente tenor literal:

LOTE 1

"Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes admitidos por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el art. 149.4 de la LCSP:

*Que tal y como resultó del análisis realizado en el Informe de Valoración de Proposiciones Económicas presentadas para la licitación de referencia, de fecha 01/10/2020, las ofertas presentadas por las empresas **CLIMA BÉTICA, S.L.** con una oferta económica de 100.700,13 € (IVA excluido), **GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.** con una oferta económica de 95.364,10 € (IVA excluido) y **SAVEFFI SOLUTIONS, S.L.** con una oferta económica de 105.416,56 € (IVA excluido), representan unas bajadas económicas y pueden considerarse anormalmente bajas o desproporcionadas de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, al ofertar precios inferiores al importe límite calculado para tal fin de 106.933,72 €, calculado según establece el citado PCAP de referencia.*

*Habiéndose dado audiencia a los licitadores al objeto de justificar la valoración de sus ofertas y precisar las condiciones de las mismas según art. 149.4 de la LCSP, se constata que las empresas **CLIMA BÉTICA, S.L.** y **GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.** han aportado la documentación requerida, por lo que procede a su análisis y se informa lo siguiente:*

I. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE CLIMA BÉTICA, S.L.:

Estudiada la documentación se informa lo siguiente:

1 FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

1. *Justificación de la oferta, en base al ahorro en precio en suministro de varios materiales.*
2. *Presupuesto desglosado por partidas, descompuestos y resumen de presupuesto.*
3. *Oferta de varios proveedores para el suministro de varios materiales.*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 19/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: 9097 80F6 F63A 5B9E 078D
(90)9780F6F63A5B9E078D

2 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa se estructura básicamente en justificación de su oferta a través el ahorro en el precio que Clima Bética, S.L. obtiene en el suministro de varios equipos y materiales, que le permitiría ejecutar el contrato, manteniendo siempre el respeto a la protección del empleo y las condiciones laborales vigentes. Esta optimización de la oferta en las condiciones favorables que dispone en el suministro de materiales lo justifica a través del presupuesto y descompuestos de todas las partidas contempladas en proyecto y un resumen por capítulos, ofertando algunos de los materiales según ofertas de proveedores y considerando el mismo coste de mano de obra que en el PCAP.
Indican que mantienen los costes indirectos, beneficio industrial y gastos generales del proyecto, sin justificación alguna.

2.1. Condiciones Favorables disponibles para la ejecución de la obra.

1. Medios personales.
Especifican que mantienen el mismo coste de mano de obra según proyecto con los mismos rendimientos, sin justificar como reducen el plazo de ejecución de la obra en 30 días.

2. Medios materiales (Maquinaria, herramientas y medios auxiliares).
La empresa no describe con que medios materiales cuenta para esta obra, como son maquinaria, herramientas y medios auxiliares.

3. Subcontratación.
La empresa no prevé subcontratación de unidades de obra alguna ni aporta cartas de compromiso de los trabajos a realizar.

4. Rendimiento
Los rendimientos aportados en los descompuestos de las unidades de obra para la mano de obra, son los mismos que los reflejados en el proyecto, sin justificar como reducen el plazo de ejecución de la obra en 30 días.

2.2 Suministro de principales materiales y cartas de compromiso.

Adjuntan presupuestos de suministro de materiales de varias empresas, concretamente ALUGRECOR Carpintería de Aluminio, para las ventanas y puertas de aluminio y MITSUBISHI ELECTRIC EUROPE, B.V., para los equipos de climatización, aplicándole a dichas materiales unos descuentos elevamientos y determinados. No aportan cartas de compromiso alguna.

Este aspecto no se puede considerar como una medida excepcional que justifique el bajo precio de la oferta ya que son precios de mercado con unos descuentos muy elevados a los que pudieran acceder el resto de empresas, por lo que no se puede considerar suficiente como justificación del bajo precio de la oferta.

2.3 Estudio Económico.

Aportan como estudio económico un presupuesto y descompuestos de todas las partidas contempladas en proyecto y un resumen por capítulos.

En dichos descompuestos, minoran los precios de los materiales de las partidas de carpinterías de aluminio y de los equipos de climatización, manteniendo el importe en la oferta en mano de obra al del proyecto sin justificación alguna y sin justificar como reducen el plazo de ejecución de la obra en 30 días.

El presupuesto aportado en la justificación de la bajada de precios, no coincide con el presupuesto de cada una de las partidas aportadas en el presupuesto presentado para licitar la

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 19/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
(90)9780F6F63A5B9E078D
CSV: 9097 80F6 F63A 5B9E 078D
pie_firma_conto_con_4_firmantes

obra, ya que por ejemplo la partida 01.02.05 M2 CLIMALIT PLUS PLANISTAR 4/10,12,16/6, se oferta en el presupuesto inicial de la licitación a razón de 57,42 €/m2, y sin embargo en la oferta presentada para la justificación de la baja temeraria lo hace a razón de 69,95 €/m2, totalmente incongruente ya que el presupuesto final de la obra si es el mismo, reflejando la intención de cuadrar la oferta de la justificación presentada ahora con la oferta presentada en su día para la licitación.
No aporta estudios de los costes indirectos, gastos generales ni beneficio industrial, especificando que mantienen los de proyecto, sin justificación alguna.

2.4 Estudio de Costes Indirectos.
No se aporta.

3 CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

El estudio de costes presentado se basa en aplicar la oferta de los materiales de varios proveedores a las partidas de carpintería de aluminio y de climatización, manifestando que mantienen el mismo coste de mano de obra del proyecto, sin justificación alguna y sin justificar como reducen el plazo de ejecución de la obra en 30 días.

El justificar la bajada de precios en los materiales tan solo con ofertas de proveedores que les aplica un descuento determinado, por acuerdos preferentes con empresas, no justifica el ahorro excepcional que suponen en la oferta.

Se comprueba que no se describe el proceso constructivo, soluciones técnicas adoptadas, programación de la obra ni medidas o condiciones excepcionalmente favorables que determinen el bajo nivel de sus precios.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **CLIMA BÉTICA, S.L.,** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, al no justificar la existencia de soluciones técnicas y condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de la prestación del contrato u originalidad de las prestaciones propuestas que justifiquen la valoración de la oferta presentada.*

II. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.:

Estudiada la documentación se informa lo siguiente:

1 FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

1. *Ahorro que permita el método de construcción.*
2. *Soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables.*
3. *Respeto de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y subcontratación.*
4. *Justificación económica de la oferta presentada. Estudio de costes.*
5. *Presupuestos de varios proveedores, dossier técnico y certificados de buena ejecución.*

2 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa se estructura básicamente en justificación de su oferta a través el ahorro en el precio a través de experiencia en trabajos similares desglosando una seria de obras realizadas en los últimos años y debido a esto cuenta con proveedores de confianza, los cuales
permiten obtener los medios materiales a precios muy ajustados, lo que hacen que la proposición realizada por GREENING pueda ser considerada como económicamente más ventajosa. Por otro lado en su página 11, describe que debido a esta experiencia en el sector, permite realizar una correcta programación de las actuaciones de modo que pueden reducir el coste al reducir los tiempos de ejecución, cuestión que no se justifica ya que no se aporta ningún tipo de programación de la obra y además en el estudio de costes, mantienen los mismos

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 19/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
(90)9780F6F63A5B9E078D
CSV: 9097 80F6 F63A 5B9E 078D

rendimientos reflejados en proyecto sin justificar como realizan la reducción de 30 días en su oferta.
Por otro lado como soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables, aportan presupuestos de sus proveedores para los materiales más representativos de la obra así como dossier técnico con las fichas técnicas. Comentan que respetan las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y subcontratación establecidas en el art. 201 de la LCSP. Como justificación económica de la oferta presentada, se aporta estudio de costes directos, a través del presupuesto y descompuestos de todas las partidas contempladas en proyecto y un resumen por capítulos, ofertando algunos de los materiales según ofertas de proveedores y considerando el mismo coste y rendimiento de mano de obra que en el PCAP.
Indican que mantienen los costes indirectos, beneficio industrial y gastos generales del proyecto.

2.1. Condiciones Favorables disponibles para la ejecución de la obra.

1. Medios personales.
Especifican en su página 11, que debido a esta experiencia en el sector, permite reducir el coste al reducir los tiempos de ejecución, cuestión que no se justifica ya que en el estudio de costes, mantienen los mismos rendimientos reflejados en proyecto sin justificar tampoco como realizan la reducción de 30 días en su oferta.
Como medios personales se comprometen a aportar un Jefe de obra, un Encargado, 2 Oficiales de 1ª, 2 Ayudantes y Peones, así como oficina técnica y departamento de Administración y Asesoría jurídica.

2. Medios materiales (Maquinaria, herramientas y medios auxiliares).
La empresa no describe con que medios materiales cuenta para esta obra, como son maquinaria, herramientas y medios auxiliares.

3. Subcontratación.
La empresa no prevé subcontratación de unidades de obra alguna ni aporta cartas de compromiso de los trabajos a realizar.

4. Rendimiento.
Especifican en su página 11, que debido a esta experiencia en el sector, permite reducir el coste al reducir los tiempos de ejecución, cuestión que no se justifica ya que en el estudio de costes, mantienen los mismos rendimientos reflejados en proyecto sin justificar tampoco como realizan la reducción de 30 días en su oferta.

2.2 Suministro de principales materiales y cartas de compromiso.

Adjuntan presupuestos de suministro de materiales de varias empresas, concretamente TALLERES METAGLASS GRANADA, S.L., para Carpintería de Aluminio, PHOTÓN RENOVABLES, S.L., para los equipos de climatización, GUNOI INFRAESTRUCTURAS, S.L., para pinturas y materiales varios y SUMINISTROS JOAQUIN PLATA, para materiales de seguridad y salud, aplicándole a dichas materiales unos descuentos determinados. No aportan cartas de compromiso alguna.

Este aspecto no se puede considerar como una medida excepcional que justifique el bajo precio de la oferta ya que son precios de mercado con unos descuentos determinados a los que pudieran acceder el resto de empresas, por lo que no se puede considerar suficiente como justificación del bajo precio de la oferta.

2.3 Estudio Económico.

Aportan como estudio económico un presupuesto y descompuestos de todas las partidas contempladas en proyecto y un resumen por capítulos.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 19/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
(90)9780F6F63A5B9E078D
CSV: 9097 80F6 F63A 5B9E 078D
pie_firma_conto_con_4_firmantes

En dichos descompuestos, minoran los precios de los materiales de las partidas de carpinterías de aluminio, equipos de climatización, pinturas y materiales de seguridad y salud, justificando que debido a su experiencia en el sector, permite reducir el coste al reducir los tiempos de ejecución, cuestión que no se justifica ya que en el estudio de costes, mantienen los mismos rendimientos reflejados en proyecto sin justificar tampoco como realizan la reducción de 30 días en su oferta.

No aporta estudios de los costes indirectos ni beneficio industrial manteniendo los de proyecto, aunque si de los Gastos Generales, aun así especifican que mantienen los de proyecto.

2.4 Estudio de Costes Indirectos.
No se aporta.

3 CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

El estudio de costes presentado se basa en aplicar la oferta de los materiales de varios proveedores a las partidas de carpintería de aluminio, equipos de climatización, pinturas y materiales de seguridad y salud, manifestando también que se permiten reducir el coste al reducir los tiempos de ejecución, cuestión que no se justifica ya que en el estudio de costes, mantienen los mismos rendimientos reflejados en proyecto sin justificar tampoco como realizan la reducción de 30 días en su oferta.

El justificar la bajada de precios en los materiales tan solo con ofertas de proveedores que les aplica un descuento determinado, por acuerdos preferentes con empresas, no justifica el ahorro excepcional que suponen en la oferta.

Se comprueba que no se describe el proceso constructivo, soluciones técnicas adoptadas, programación de la obra ni medidas o condiciones excepcionalmente favorables que determinen el bajo nivel de sus precios.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.,** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, al no justificar la existencia de soluciones técnicas y condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de la prestación del contrato u originalidad de las prestaciones propuestas que justifiquen la valoración de la oferta presentada.*

II. CONCLUSIÓN.

*Del análisis de la documentación aportada por las empresas **CLIMA BÉTICA, S.L.** y **GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.** como justificación del bajo coste de sus ofertas presentadas para la Licitación de referencia, no se considera que ninguna de ellas justifique el bajo coste de su oferta en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP.*

*Por tanto se puede concluir que las ofertas presentadas por las empresas anteriores, **no garantizan** que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración..../…"*

LOTE 2

" .../… Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes admitidos por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el art. 149.4 de la LCSP:

*Que tal y como resultó del análisis realizado en el Informe de Valoración de Proposiciones Económicas presentadas para la licitación de referencia, de fecha 01/10/2020, la oferta presentada por la empresa **GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.** con una oferta económica de 69.484,32 € (IVA excluido), representa una bajada económica y puede considerarse anormalmente baja o desproporcionada de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, al ofertar precios inferiores al importe límite calculado para tal fin de 80.625,81 €, calculado según establece el citado PCAP de referencia.*

pie_firma_conto_con_4_firmantes
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 19/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
(90)9780F6F63A5B9E078D
CSV: 9097 80F6 F63A 5B9E 078D

Habiéndose dado audiencia al licitador al objeto de justificar la valoración de su oferta y precisar las condiciones de la misma según art. 149.4 de la LCSP, se constata que la empresa ***GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.*** *ha aportado la documentación requerida, por lo que procede a su análisis y se informa lo siguiente:*

I. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.:

Estudiada la documentación se informa lo siguiente:

1 FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

1. *Ahorro que permita el método de construcción.*
2. *Soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables.*
3. *Respeto de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y subcontratación.*
4. *Justificación económica de la oferta presentada. Estudio de costes.*
5. *Presupuestos de varios proveedores y certificados de buena ejecución.*

2 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa se estructura básicamente en justificación de su oferta a través el ahorro en el precio a través de experiencia en trabajos similares desglosando una seria de obras realizadas en los últimos años y debido a esto cuenta con proveedores de confianza, los cuales
permiten obtener los medios materiales a precios muy ajustados, lo que hacen que la proposición realizada por GREENING pueda ser considerada como económicamente más ventajosa. Por otro lado en su página 11, describe que debido a esta experiencia en el sector, permite realizar una correcta programación de las actuaciones de modo que pueden reducir el coste al reducir los tiempos de ejecución, cuestión que no se justifica ya que no se aporta ningún tipo de programación de la obra y ninguna descomposición de precios, sin justificar como realizan la reducción de 30 días en su oferta.
Por otro lado como soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables, aportan presupuestos de sus proveedores para las partidas y materiales más representativos de la obra. Comentan que respetan las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y subcontratación establecidas en el art. 201 de la LCSP. Como justificación económica de la oferta presentada, se aporta estudio de costes directos, a través del presupuesto sin presentar precios descompuesto ni análisis pormenorizado de la justificación de dichos precios cada una de las partidas contempladas en proyecto y presentan resumen por capítulos, ofertando algunas de las partidas según ofertas de algunos proveedores y subcontratistas, sin poder apreciar el rendimiento o coste de la mano de obra.
Indican que mantienen los costes indirectos, beneficio industrial y gastos generales del proyecto.

2.1. Condiciones Favorables disponibles para la ejecución de la obra.

1. Medios personales.
Especifican en su página 11, que debido a esta experiencia en el sector, permite reducir el coste al reducir los tiempos de ejecución, cuestión que no se justifica ya que no presenta descomposición de precios unitarios, sin justificar tampoco como realizan la reducción de 30 días en su oferta.
Como medios personales se comprometen a aportar un Jefe de obra, un Encargado, 2 Oficiales de 1ª, 2 Ayudantes y Peones, así como oficina técnica y departamento de Administración y Asesoría jurídica.

2. Medios materiales (Maquinaria, herramientas y medios auxiliares).

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 19/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
(90)9780F6F63A5B9E078D
CSV: 9097 80F6 F63A 5B9E 078D
pie_firma_conto_con_4_firmantes

La empresa no describe con que medios materiales cuenta para esta obra, como son maquinaria, herramientas y medios auxiliares.

3. Subcontratación.
La empresa no prevé subcontratación de unidades de obra alguna. Sin embargo, aporta ofertas de proveedores con la aportación de mano de obra y materiales, ya que se han basado en dichas ofertas para obtener el precio unitario de dichas partidas según proyecto.
En concreto se refiere a ALVAMETAL, para Carpintería de Aluminio, GUNOI INFRAESTRUCTURAS, S.L., para sistema SATE, pinturas, alicatados y recibidos de cercos y rejas, aplicándole a dichas partidas de proyecto unos descuentos determinados. Aunque no lo contemplen como subcontrata, al ofertar mano de obra y materiales se entienden como subcontratas y no aportan cartas de compromiso alguna.

Este aspecto no se puede considerar como una medida excepcional que justifique el bajo precio de la oferta ya que son precios de mercado con unos descuentos determinados a los que pudieran acceder el resto de empresas, por lo que no se puede considerar suficiente como justificación del bajo precio de la oferta.

4. Rendimiento.
Especifican en su página 11, que debido a esta experiencia en el sector, permite reducir el coste al reducir los tiempos de ejecución, cuestión que no se justifica ya que no presenta descomposición de precios unitarios, sin justificar tampoco como realizan la reducción de 30 días en su oferta.

2.2 Suministro de principales materiales y cartas de compromiso.

Adjuntan presupuestos de suministro de materiales de SUMINISTROS JOAQUIN PLATA, para materiales de seguridad y salud, aplicándole a dichas materiales unos descuentos determinados. No aportan cartas de compromiso alguna.

Este aspecto no se puede considerar como una medida excepcional que justifique el bajo precio de la oferta ya que son precios de mercado con unos descuentos determinados a los que pudieran acceder el resto de empresas, por lo que no se puede considerar suficiente como justificación del bajo precio de la oferta.

2.3 Estudio Económico.

Aportan como estudio económico un presupuesto sin precios descompuestos de las partidas contempladas en proyecto y un resumen por capítulos.

En dicho presupuesto, no se ha realizado un estudio pormenorizado de costes directos, tan solo minoran los precios en las partidas de carpinterías de aluminio, sistema SATE, pinturas y revestimientos, así como en el suministro de materiales de seguridad y salud, a través de ofertas determinadas con proveedores. Justifican que debido a su experiencia en el sector, permite reducir el coste al reducir los tiempos de ejecución, cuestión que no se justifica ya que no hay estudio de dichos costes, sin justificar tampoco como realizan la reducción de 30 días en su oferta.

No aporta estudios de los costes indirectos ni beneficio industrial manteniendo los de proyecto, aunque si de los Gastos Generales, aun así especifican que mantienen los de proyecto.

2.4 Estudio de Costes Indirectos.
No se aporta.

3 CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

El estudio de costes presentado se basa en aplicar la oferta de varias partidas por parte de varios proveedores a carpinterías de aluminio, sistema SATE, pinturas y revestimientos, así como en el suministro de materiales de seguridad y salud, manifestando también que se permiten reducir el coste al reducir los tiempos de ejecución, cuestión que no se justifica ya que no se ha aportado precios descompuestos, sin justificar tampoco como realizan la reducción de 30 días en su oferta.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 19/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: 9097 80F6 F63A 5B9E 078D
(90)9780F6F63A5B9E078D

El justificar la bajada de precios en los materiales o partidas del proyecto tan solo con ofertas de proveedores que les aplica un descuento determinado, por acuerdos preferentes con empresas, no justifica el ahorro excepcional que suponen en la oferta.

Se comprueba que no se describe el proceso constructivo, soluciones técnicas adoptadas, programación de la obra ni medidas o condiciones excepcionalmente favorables que determinen el bajo nivel de sus precios.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.,** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, al no justificar la existencia de soluciones técnicas y condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de la prestación del contrato u originalidad de las prestaciones propuestas que justifiquen la valoración de la oferta presentada.*

II. CONCLUSIÓN.

*Del análisis de la documentación aportada por la empresa **GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.** como justificación del bajo coste de su oferta presentada para la Licitación de referencia, no se considera que justifique el bajo coste de su oferta en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP.*

*Por tanto se puede concluir que la oferta presentada por la empresa anterior, **no garantiza** que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración. .../..."*

LOTE 3

"*.../...Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes admitidos por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el art. 149.4 de la LCSP:*

*Que tal y como resultó del análisis realizado en el Informe de Valoración de Proposiciones Económicas presentadas para la licitación de referencia, de fecha 01/10/2020, la oferta presentada por la empresa **EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.** con una oferta económica de 25.884,70 € (IVA excluido), representa una bajada económica y puede considerarse anormalmente baja o desproporcionada de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, al ofertar precios inferiores al importe límite calculado para tal fin de 27.559,76 €, calculado según establece el citado PCAP de referencia.*

*Habiéndose dado audiencia al licitador al objeto de justificar la valoración de su oferta y precisar las condiciones de la misma según art. 149.4 de la LCSP, se constata que la empresa **EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.** ha aportado la documentación requerida, por lo que procede a su análisis y se informa lo siguiente:*

I. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.:

Estudiada la documentación se informa lo siguiente:

1 FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

1. Documento en el que se reafirma en la oferta presentada.

2 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 19/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
(90)9780F6F63A5B9E078D
CSV: 9097 80F6 F63A 5B9E 078D
pie_firma_conto_con_4_firmantes

La documentación aportada por la empresa se estructura básicamente en tan solo una hoja a través de la cual se ratifican en el precio ofertado, sin estudio de económico de costes ni justificación alguna de asignación de mano de obra, costes directos, indirectos, beneficio industrial ni gastos generales.

Especifican que la oferta realizada se ha obtenido básicamente de la suma de dos conceptos básicos, por un lado, el coste directo de las unidades de obra, las cuales, se han valorado a precios actuales de mercado, y, por otro lado, los costes indirectos de las obras, los cuales se han podido reducir al máximo debido a la notable implantación de Eiffage Energía en la provincia de Córdoba, todo esto sin justificación alguna.

Y por otro lado argumentan que EIFFAGE ENERGIA S.L.U. posee sobrada experiencia en la realización de obras similares, por lo tanto está en disposición de acometer las obras de referencia con garantía del cumplimiento del plazo, precio y calidades previstas.

3 CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No se presenta estudio de costes alguno, tan solo se manifiesta por parte de la empresa constructora que ellos se ratifican en su oferta, sin mas justificación.

Por lo que no se ha podido analizar la justificación económica de la empresa, no se describe el proceso constructivo, soluciones técnicas adoptadas, programación de la obra ni medidas o condiciones excepcionalmente favorables que determinen el bajo nivel de sus precios.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.,** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, al no justificar la existencia de soluciones técnicas y condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de la prestación del contrato u originalidad de las prestaciones propuestas que justifiquen la valoración de la oferta presentada.*

II. CONCLUSIÓN.

*Del análisis de la documentación aportada por la empresa **EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.** como justificación del bajo coste de su oferta presentada para la Licitación de referencia, no se considera que justifique el bajo coste de su oferta en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP.*

*Por tanto se puede concluir que la oferta presentada por la empresa anterior, **no garantiza** que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración. .../..."*

2.- Se inicia el acto de la valoración de los criterios evaluables automáticamente del expediente de contratación de las obras de rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de las eficiencias energéticas de las instalaciones térmicas en edificio de usos múltiples en Cardeña, residencia de mayores Santa Ana en Conquista y edificio municipal de calle Cervantes n.º 19, en Valsequillo"(Córdoba), a cuyo efecto la mesa toma conocimiento del informe a que se refiere el punto anterior, que se reproduce literalmente a continuación, sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP:

LOTE 1

" .../… Así que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 19/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: 9097 80F6 F63A 5B9E 078D
(90)9780F6F63A5B9E078D

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Reducción plazo ejecución	Puntos RPE	PUNT TOTAL
1	CONSTRUCCIONES MOGILBA, S.L.	116983,61	36,89	12	10,00	30	10,00	56,89
2	CONSTRUCCIONES Y DISEÑO LA DEHESA, S.L.	107558,22	80,00	12	10,00	7	2,33	92,33
3	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	116498,51	39,11	12	10,00	30	10,00	59,11
4	GESMAN SOLUCIONES NTEGRALES, S.L.U.	123891,66	5,29	12	10,00	15	5,00	20,29
5	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	120672,57	20,02	12	10,00	30	10,00	40,02
6	TRENASA, S.A.	118733,88	28,89	12	10,00	30	10,00	48,89

*Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **CONSTRUCCIONES Y DISEÑO LA DEHESA, S.L.** la mayor puntuación con **92,33** puntos totales. .../..."*

LOTE 2

" .../… Así que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

Así que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Reducción plazo ejecución	Puntos RPE	PUNT TOTAL
1	CONSTRUCCIONES MOGILBA, S.L.	83623,84	69,23	12	10,00	30	10,00	89,23
2	CONSTRUCCIONES Y DISEÑO LA DEHESA, S.L.	82614,05	80,00	12	10,00	15	5,00	95,00
3	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	85932,20	44,60	12	10,00	30	10,00	64,60
4	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	86957,99	33,65	12	10,00	30	10,00	53,65
5	TRENASA, S.A.	90103,92	0,09	12	10,00	30	10,00	20,09

*Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **CONSTRUCCIONES Y DISEÑO LA DEHESA, S.L.** la mayor puntuación con **95,00** puntos totales. .../..."*

LOTE 3

" .../… Así que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Reducción plazo ejecución	Puntos RPE	PUNT TOTAL
1	CONSTRUCCIONES MOGILBA, S.L.	28215,07	72,00	12	10,00	30	10,00	92,00
2	CONSTRUCCIONES Y DISEÑO LA DEHESA, S.L.	29721,49	28,39	12	10,00	7	2,33	40,72
3	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.	28014,15	77,82	12	10,00	30	10,00	97,82
4	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	27938,75	80,00	12	10,00	30	10,00	100,00
5	TRENASA, S.A.	30698,61	0,10	12	10,00	30	10,00	20,10

*Correspondiendo en esta valoración global a la empresa I**NGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.** la mayor puntuación con **100,00** puntos totales".*

Se asume el informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos, y se incorporan las valoraciones en el acto electrónico de valoración de ofertas.

3.- Se inicia el acto de propuesta adjudicación del expediente de contratación de las obras de rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de las eficiencias energéticas de las instalaciones térmicas en edificio de usos múltiples en Cardeña,

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 19/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
(90)9780F6F63A5B9E078D
CSV: 9097 80F6 F63A 5B9E 078D
pie_firma_conto_con_4_firmantes

residencia de mayores Santa Ana en Conquista y edificio municipal de calle Cervantes n.º 19, en Valsequillo"(Córdoba).

A la vista de lo expuesto anteriormente y del informe técnico citado, la mesa propone al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Proponer la exclusión del licitador y rechazar la oferta presentada por la empresa **CLIMA BÉTICA, S.L.,** en el **LOTE 1**, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

2º) Proponer la exclusión y rechazar la oferta presentada por la empresa **SAVEFFI SOLUTIONS, S.L.**, en el **LOTE 1**, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

3º) Proponer la exclusión y rechazar la oferta presentada por la empresa **GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.**, en los **LOTE 1 y 2**, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

4º) Proponer la exclusión y rechazar la oferta presentada por la empresa **EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.**, en el **LOTE 3,** por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

5º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

LOTE 1: **Instalaciones térmicas en edificio de usos múltiples en Cardeña.**

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra (meses)	Puntos GO	Reducción plazo ejecución (días)	Puntos RPE	PUNT TOTAL
1	CONSTRUCCIONES Y DISEÑO LA DEHESA, S.L.	107558,22	80,00	12	10,00	7	2,33	92,33
2	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	116498,51	39,11	12	10,00	30	10,00	59,11
3	CONSTRUCCIONES MOGILBA, S.L.	116983,61	36,89	12	10,00	30	10,00	56,89
4	TRENASA, S.A.	118733,88	28,89	12	10,00	30	10,00	48,89
5	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	120672,57	20,02	12	10,00	30	10,00	40,02
6	GESMAN SOLUCIONES NTEGRALES, S.L.U.	123891,66	5,29	12	10,00	15	5,00	20,29
-	CLIMA BÉTICA, S.L.	Oferta rechazada por considerarse definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP						
-	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.	Oferta rechazada por considerarse definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP						
-	SAVEFFI SOLUTIONS, S.L.	Oferta rechazada por considerarse definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP al no presentar documentación justificativa de su oferta						

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 19/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
(90)9780F6F63A5B9E078D
CSV: 9097 80F6 F63A 5B9E 078D

***LOTE 2:* Residencia de mayores Santa Ana en Conquista..**

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra (meses)	Puntos GO	Reducción plazo ejecución (días)	Puntos RPE	PUNT TOTAL
1	CONSTRUCCIONES Y DISEÑO LA DEHESA, S.L.	82.614,05	80,00	12	10	15	5	95,00
2	CONSTRUCCIONES MOGILBA, S.L.	83.623,84	69,23	12	10	30	10	89,23
3	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	85.932,20	44,60	12	10	30	10	64,60
4	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	86.957,99	33,65	12	10	30	10	53,65
5	TRENASA, S.A.	90.103,92	0,09	12	10	30	10	20,09
-	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.	Oferta rechazada por considerarse definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP						

***LOTE 3:* Edificio municipal de calle Cervantes n.º 19, en Valsequillo.**

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Reducción plazo ejecución	Puntos RPE	PUNT TOTAL
1	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	27.938,75	80,00	12	10	30	10	100,00
2	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.	28.014,15	77,82	12	10	30	10	97,82
3	CONSTRUCCIONES MOGILBA, S.L.	28.215,07	72,00	12	10	30	10	92,00
4	CONSTRUCCIONES Y DISEÑO LA DEHESA, S.L.	29.721,49	28,39	12	10	7	2,33	40,72
5	TRENASA, S.A.	30.698,61	0,10	12	10	30	10	20,10
-	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	Oferta rechazada por considerarse definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP						

6º) Requerir a la empresa **CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS LA DEHESA, S.L.**, como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio en los **lotes 1 y 2** , para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 19/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
(90)9780F6F63A5B9E078D
CSV: 9097 80F6 F63A 5B9E 078D
pie_firma_conto_con_4_firmantes

7º) Requerir a la empresa **INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.** , como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio en el **lote 3**, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, doy fe, con el visto bueno del Presidente/a y los vocales presentes en la sesión.
(FIRMA ELECTRÓNICA)

pie_firma_conto_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 19/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020

(90)9780F6F63A5B9E078D

CSV: 9097 80F6 F63A 5B9E 078D